DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.670 | Viernes 6 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2386223

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIÓN Nº 500 EXENTA (V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMA A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS, REGULADO POR EL DS Nº 27 (V. Y U.), DE 2016, CAPÍTULO TERCERO, PROYECTOS PARA CONDOMINIOS DE VIVIENDAS, PARA LAS REGIONES DE VALPARAÍSO, METROPOLITANA, LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS Y MAULE

(Resolución)

Santiago, 2 de octubre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.637 exenta.

Visto:

1. El decreto supremo Nº 27 (V. y U.), de 2016 y sus modificaciones, que regula el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, en especial lo dispuesto en su artículo 24.

2. La resolución exenta Nº 500 (V. y U.), de 2023 y sus modificaciones, que llama a postulación en condiciones especiales para el desarrollo de proyectos del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el DS Nº 27 (V. y U), de 2016, Capítulo Tercero, Proyectos para Condominios de Vivienda, para las regiones de Valparaíso, Metropolitana, Libertador General Bernardo O'Higgins y Maule.

3. El Oficio Ordinario Nº 1.327, de fecha 23 de agosto de 2023, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo (S) Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, mediante el cual solicita complementar los recursos para la selección del llamado a postulación regulado mediante la resolución exenta Nº 500 citada en el Visto 2. precedente.

Considerando:

a) Que, las obras de reparación, normalización y mejoramiento y/o ampliación a realizar en los condominios de viviendas configuran acciones de alta relevancia para este Ministerio.

b) Que, por razones de buen servicio, se estima necesario permitir que las Secretarías Regionales Ministeriales puedan redistribuir entre líneas de atención los recursos aún disponibles para la selección de beneficiarios en su respectiva región y ampliar el plazo máximo para realizar dicha selección.

c) La solicitud realizada por la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo realizada mediante el Ordinario Nº 1.327 citado en el Visto 3. de la presente resolución, respecto a complementar los recursos correspondientes a dicha región.

d) Los correos electrónicos de fechas 3 y 4 de septiembre que dan cuenta de la conformidad del Jefe de la División de Política Habitacional y de la Jefa de la División Jurídica, respectivamente, con el tenor del presente acto administrativo, dicto la siguiente

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 500 (V. y U.), de 2023, en el siguiente sentido:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

a) Agrégase en el Resuelvo 4., el siguiente nuevo párrafo segundo:

"En caso de existir disponibilidad de recursos, se realizará una segunda selección a más tardar el día 13 de octubre de 2023.".

b) Reemplázase el cuadro inserto en el Resuelvo 6. por el siguiente:

Región	Monto en UF por línea de atención				Monto (UF)
	CVS Sociales demanda general	CVE demanda general	CVS insertos en C.H. Programa Recuperación de Barrios	CVS Ampliación	
Valparaíso	70.000	5.000	25.000		100.000
Metropolitana	140.000	20.000	20.000	20.000	200.000
O'Higgins	130.192	N/A	N/A		130.192
Maule	73.000	N/A	N/A		73.000
				TOTAL	503.192

c) Reemplázase el Resuelvo 7. por el siguiente:

"La Seremi correspondiente, al momento de realizar la selección de los beneficiarios, podrá redistribuir entre líneas de atención los recursos indicados en el Resuelvo 6. precedente, a fin de garantizar la completa asignación de los subsidios del presente llamado.".

2. Establécese que la resolución exenta Nº 500 (V. y U.), de 2023, se mantendrá vigente en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl